UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
UAE SETP -AVANTE

SELECCIÓN ABREVIADA

SUBASTA INVERSA

No. 001-S.A.S.I-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONALES Y EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO

SAN JUAN DE PASTO (N), 31 DE AGOSTO DE 2026

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

B. Compromiso anticorrupción

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

D. Comunicaciones

E. Idioma

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

G. Conversión de monedas

III. DEFINICIONES.

IV. OBJETO DEL CONTRATO

A. Ítems detallados y especificaciones técnicas.

B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

C. Valor estimado del Contrato

D. Forma de pago

E. Plazo de Ejecución del Contrato

F. Lugar de ejecución del Contrato

V. REQUISITOS HABILITANTES.

A. Capacidad Jurídica

B. Experiencia

C. Capacidad Financiera.

D. Capacidad Organizacional.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

A. De la audiencia de subasta inversa

B. Empate

VII. OFERTA

A. Presentación

1. Información general y requisitos habilitantes
2. Oferta Técnica
3. Oferta Económica

B. Ofertas Parciales

C. Validez de las Ofertas

D. Reserva durante el proceso de evaluación

E. Evaluación de las Ofertas

F. Subasta inversa

G. Devolución de las Ofertas

H. Rechazo

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

IX. ADJUDICACIÓN

X. [CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES]

A. Garantía de seriedad de la Oferta

XIII. Interventoría y/o supervisión.

XIV. CRONOGRAMA

XV. MINUTA DEL CONTRATO

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas.

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos

Anexo 5 - Formato de oferta económica

Anexo 6 - Habilitantes

Anexo 7 - Formato para acreditar experiencia

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte UAE SETP AVANTE, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **001-S.A.S.I-2026**

El objeto del Contrato que se requiere celebrar es**: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONALES Y EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en los presentes pliegos.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada subasta inversa.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte UAE SETP AVANTE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato si el incumplimiento

ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito y por medio electrónico a través del portal SECOP II, identificando el número del proceso y el asunto. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se procederá conforme al Protocolo de indisponibilidad del SECOP II - vigente.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación N° **001-S.A.S.I-2026**

(b) Los datos del remitente, que incluyen: nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por medios o canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la UAE SETP AVANTE para este proceso. Esta Entidad emitirá respuesta a las observaciones mediante documento que será publicado a través del SECOP II.

Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato y las cuales pueden ser consultadas en el pliego y documentos del proceso que hace parte integral de este proceso.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que consideren necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por su cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la entidad determinará y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto1082 de 2015.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, La ENTIDAD, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de entidad, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por

escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: de acuerdo a la tasa del mercado del día.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la UAE SETP (AVANTE), expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [la UAE SETP (AVANTE) y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la UAE SETP (AVANTE) por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONALES Y EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO**

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el aviso de convocatoria, los estudios previos y estudios del sector. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones definitivo, se preferirá el Pliego de condiciones definitivo.

A. Ítems detallados del objeto y especificaciones técnicas.

-ÍTEM DETALLADO DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION
1.	Prestación de servicios de operador de medios de comunicación, para la ejecución del Plan de Medios, establecido por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto.

-FICHA TECNICA

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL	Prestación de servicios publicitarios, informativos y de comunicación convencional y digital(diseño, creación, producción, reproducción, impresión, divulgación, publicación e implementación) establecidos en el PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, y elaborado por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Pasto.

2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR DEL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL	Prestación de Servicios como OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, para la ejecución del Plan de Medios y estrategias de difusión de información, establecido por el Área de comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del sistema Estratégico de Transporte Publico de la Ciudad de Pasto.

-ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar estrictamente el Plan de Medios Institucional elaborado por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, emitiendo y divulgando contenidos, campañas y mensajes en radio, televisión, medios escritos, publicidad realizada en el exterior como (vallas, lonas, mupis, etc), en plataformas digitales y no convencionales, se busca dar a conocer información de interés público sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto.
2. Conservar en debida reserva la información suministrada por la UAE SETP AVANTE para el desarrollo del objeto contractual y coadyuvar con la preservación de la imagen institucional.
3. Realizar la reproducción establecida en el Plan de Medios Institucional de la UAE SETP AVANTE.
4. Entregar a cada uno de los medios de comunicación, cuñas, spots institucionales artes, piezas infografías o artes, y demás contenidos, de las campañas y mensajes a emitir, en el tiempo que la UAE SETP AVANTE lo solicite, adoptando y actualizando las modificaciones que se realicen a los mismos.

5. Monitorear y asegurar el cumplimiento de la transmisión de las pautas publicitarias contratadas por la UAE SETP y entregada a los distintos medios de comunicación de manera convencional y no convencional o en plataformas digitales.

6. Garantizar la oportuna periodicidad en la emisión, divulgación, producción y/o reproducción de las campañas y mensajes de interés público a difundir sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto.

7. Presentar previamente los informes de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de las actividades realizadas, así como la descripción detallada de la ejecución presupuestal, anexando los soportes o certificaciones correspondientes, programación de pagos y soportes físicos de los pagos programados - pagados mes a mes.

8. Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de cumplimiento de emisión publicitaria y ejemplares de impresos o producciones comunicativas expedidas por los representantes legales de los medios de comunicación y/o proveedores establecidos en el Plan de Medios Institucional de la UAE SETP.

9. Presentar al supervisor del contrato una relación de pagos, junto con los desprendibles de pago a terceros en que intervengan en la ejecución del objeto contractual. El operador no podrá hacer deducciones o retenciones fuera de las establecidas en la ley.

10. Entregar ejemplares de los comerciales, cuñas, spots, avisos, impresos anuncios y demás contenidos que de acuerdo con las campañas institucionales se hayan producido y publicitado dentro del presente contrato al supervisor del contrato de manera impresa, o digital respectivamente.

11. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

12. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato a efectos de su ejecución.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún hecho o acto.

14. Presentar y desarrollar el Plan de Trabajo.

15. Presentar en forma oportuna informes parciales y final sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, con todos los documentos exigidos por la UAE SETP AVANTE y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Entidad, los cuales hacen parte integral del contrato.

16. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riegos profesionales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.

17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F: Servicios	82: Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210: Publicidad	82101600: Publicidad difundida
F: Servicios	82: Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8219: Publicidad	82101900: Colocación y cumplimiento de medios

Tabla N°1.

C. Valor estimado del Contrato – Presupuesto Estimado

El valor estimado por la Entidad para el presente proceso de selección es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000) M/CTE,** incluidos impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

PRESUPUESTO DESCRIMINADO:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL		Prestación de servicios publicitarios, informativos y de comunicación convencional y digital(diseño, creación, producción, reproducción, impresión, divulgación, publicación e implementación) establecidos en el PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, incluido IVA e impuestos y elaborado por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Pasto.	
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR DEL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL		Prestación de Servicios como OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, para la ejecución del Plan de Medios y estrategias de difusión de información, establecido por el Área de comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del	

			proceso de implementación del sistema Estratégico de Transporte Publico de la Ciudad de Pasto.	

Nota 1. Los costos directos que se generen de la ejecución del ítem 1 del contrato, se encuentra incluidos en este valor. Los costos indirectos que se generen de la ejecución del ítem 2 del contrato, se sujetan a la naturaleza jurídica del adjudicatario del contrato.

Nota 2. El presente proceso contractual se encuentra soportado a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	FECHA	VALOR
2026138	05/06/2026	$64.000.000

E. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
Pagos parciales	Conforme al avance en la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual	Conforme al avance en la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual	-Soporte de pago de Seguridad Social Integral. -Informe parcial y/o final suscrito por el contratista y soportes. -Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. -Factura o documento equivalente. -Trámites administrativos.

Parágrafo primero: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de pago establecidas en el presente contrato. En caso de que la factura no haya sido elaborada correctamente

o no se acompañen los documentos requeridos, el trámite de pago iniciará únicamente cuando se hayan subsanado los requisitos faltantes.

Parágrafo segundo: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Parágrafo tercero: Las retenciones, impuestos, gravámenes y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. El primer pago está sujeto al descuento del 100% del valor de estampillas e impuestos municipales y demás gravámenes a que hubiere lugar por concepto de legalización del contrato.

Parágrafo cuarto: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.

F. Plazo de ejecución del Contrato

El oferente se obliga a prestar los servicios HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS DESTINADOS A ESTE CONTRATO, lo que ocurra primero. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única por parte de la UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal.

G. Observaciones al pliego de condiciones definitivo: Los interesados en participar en la presente Selección abreviada subasta inversa podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo en el período comprendido y que se indica en el cronograma del proceso.

H. Lugar de ejecución del Contrato: San Juan De Pasto - Departamento de Nariño.

CAPITULO V

REQUISITOS HABILITANTES

5.1 Generalidades

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de

determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del Pliego de Condiciones Definitivo, cuáles propuestas se encuentran habilitadas.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la UAE SETP AVANTE verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente documento y en los demás que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

La UAE SETP AVANTE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos planteados por el oferente.

Los requisitos habilitantes son los señalados en el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a saber: capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los proponentes. De este modo, para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad jurídica	Habilitada/ No habilitada
Capacidad técnica - Experiencia	Habilitada/ No habilitada
Capacidad financiera y organizacional	Habilitada/ No habilitada

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos antes mencionados, la oferta será calificada como **NO HABILITADA**.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación aprobada por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de proponentes – RUP. Los interesados no deben encontrarse incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, deben contar con capacidad estatutaria para presentar propuesta, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

- **Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva:** Si el representante legal que presenta la Oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

  Esta Acta debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio, que establece "Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas".

  En caso de Oferente Plural, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

Consideraciones Generales: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, de acuerdo a la condición del interesado, la Oferta debe contener la siguiente documentación:

a. Anexos

La Oferta debe contener, de acuerdo a la naturaleza del oferente, los Anexos relacionados en el pliego definitivo.

La carta de presentación debe elaborarse según el formato correspondiente y suscribirse por el competente, según cada caso.

b. Registro Único de Proponentes - RUP

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes - RUP de Proponente singular, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, del lugar donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. La Expedición de este documento no puede ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la propuesta.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal

Original del certificado de existencia y representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio en original de la persona jurídica con la cual presenta la oferta. La Expedición de este documento no puede ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la propuesta.

La actividad comercial del oferente debe permitir la ejecución del objeto contractual de este proceso de contratación. Los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, debe permitirles la ejecución del objeto contractual. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal. .

Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. La sucursal, y su matriz, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, y en él habrá de constar su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento

correspondiente del órgano directo que lo faculta. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

CONDICIONES GENERALES PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

- Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

- Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

D. CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso. Adicionalmente, deberá presentar diligenciado el anexo al presente proceso, en el que conste la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, según corresponde, suscrito por todos los integrantes de forma asociativa o por sus representantes debidamente facultados en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

1. La identificación de cada uno de los integrantes: Nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación y domicilio.

2. Indicar claramente la constitución de un consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
3. Cuando se trate de consorcios, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y a cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, de conformidad con el numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UAE SETP AVANTE.
4. En la unión temporal deberá indicarse el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UAE SETP AVANTE. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
5. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como las facultades de los representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
6. Designar un representante único del consorcio o unión temporal, con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo, entre los cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta, celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar

adjudicatario, así como la suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o Jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
8. El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
9. Los términos, actividades y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UAE AVANTE SETP.
10. La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Se reitera que los proponentes indicarán la forma asociativa bajo la cual procederá con su participación y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del LA UAE - SETP - AVANTE.

Ningún integrante de una estructura plural podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

E. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de estructura plural, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

Los proponentes extranjeros presentaran el documento que certifique el cumplimiento de este requisito de acuerdo con su nacionalidad.

E. LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de estructuras plurales o se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años, no se encuentran en obligación de cumplir este requisito, las personas señaladas en el inciso 2 del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, y las personas enunciadas en el parágrafo del artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.

Los proponentes extranjeros se encuentran exentos de presentar este documento como requisito para habilitarse dentro de este proceso. En caso de ser adjudicatarios del contrato que resulte de esta convocatoria, se deberá ajustar este trámite a los requerimientos legales de Colombia para la suscripción del contrato y a los tratados internacionales aplicables en Colombia.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE NO ENCONTRARSE REPORTADO (A) EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (LEY 2097 DE 2021)

Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, Penales, Medidas Correctivas y de no encontrarse reportado (a) en el registro de Deudores Alimentarios Morosos (ley 2097 de 2021) del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

La UAE SETP AVANTE, se reserva el derecho de revisión de cada certificado.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente a través del RUT, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, Este requisito aplica para el proponente y/o los integrantes de la estructura plural. La Expedición de este documento no puede ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la propuesta.

H. PAZ Y SALVO DE PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDIDAD

Debe certificar encontrarse a paz y salvo en el régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 829 del 10 de julio de 2003, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

I. Persona Natural

Sin personal a cargo: Si se trata de personas naturales independientes, sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Con personal a cargo: Deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales

vigentes, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607 de 2012)*. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

II. Persona Jurídica

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002: Diligenciar en el Formato correspondiente, conforme a las siguientes indicaciones:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales vigentes, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607 de 2012)*. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

III. Proponente Plural

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida, de acuerdo a la naturaleza y calidad con la cual participa en la conformación plural.

IV. Condiciones Generales

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales vigentes, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607 de 2012)*.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La UAE - SETP AVANTE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que lo demuestren. En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso, a la Fiscalía General de la Nación.

V. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Junto con la oferta, todos los proponentes deberán presentar la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII, del presente documento, debidamente identificado el tomador y los beneficiarios.

VI. EXPERIENCIA

a. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

El proponente deberá acreditar su experiencia con el aporte de al menos dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al que se requiere celebrar mediante el presente proceso, cuyo valor total sea igual o superior al 100% del presupuesto valor estimado del presente proceso de selección.

El proponente deberá cumplir con alguna experiencia relacionada con la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F: Servicios	82: Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210: Publicidad	**82101600**: Publicidad Difundida
F: Servicios	82: Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8219: Publicidad	**82101900**: Colocación y cumplimiento de medios

Conforme a lo preceptuado por la Agencia Colombia Compra Eficiente (Concepto C-821 de 2022), "El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el Clasificador de Bienes y Servicios como el «Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC». A su vez, la «Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080», establece que «The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica». La principal utilidad de este sistema de clasificación es codificar productos y servicios de forma clara ya que «se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno»".

Con fundamento en lo anterior, "las entidades estatales no podrán rechazar las ofertas presentadas por oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos, pese a que hubiesen incurrido en yerros frente a la identificación o inscripción del oferente en el código de clasificador de bienes y servicios del objeto del proceso de contratación, lo anterior debido a que como se expuso, el RUP contiene por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. **Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante,** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. **La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben**

inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso". (Negrilla fuera de texto)

La fecha de expedición del RUP, no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual y original el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos en la forma que se indica en cada uno de los apartes de estos pliegos de condiciones.

Las Sociedades que no cuenten con la experiencia suficiente, podrán conforme al Decreto 1028 de 2015, pueden apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios y constituyentes, dentro de los términos legales.

La conversión a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos a la fecha de terminación.

b. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, se deberá aportar una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final a satisfacción del contratante; o
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato a satisfacción del contratante; o
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final a satisfacción del contratante; o
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación a satisfacción del contratante; o
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante a satisfacción del contratante; o

- Certificación de la entidad contratante pública o privada y copia de la factura a satisfacción del contratante; o
- Acta de entrega a la entidad contratante pública o privada y copia de la factura a satisfacción del contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

LA UAE SETP AVANTE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENT	MAYOR O IGUAL A 1
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	UTILIDAD SOBRE GASTOS FINANCIEROS	MAYOR O IGUAL A 1

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR A 0.00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR AL 0.00

NOTA 1: Para la verificación de los indicadores financieros, el proponente deberá anexar el RUP renovado y actualizado en firme, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015

NOTA 2: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, los cuales serán verificados.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN

El único factor de evaluación será el menor precio de acuerdo con los lances que se realicen en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Las Ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta económica.

A. De la audiencia de subasta inversa.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de **cinco (5) minutos**. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes de evaluación, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas.

Las intervenciones serán analizadas por el comité y emitirán la respectiva respuesta. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá la audiencia.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones definitivo y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo, el

cual en ningún caso podrá ser menor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

La audiencia de subasta inversa presencial con el uso de las TIC se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo y en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar en la UAE SETP AVANTE, lances que mejoren las ofertas inícíales de precios presentadas.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Asistentes a la Audiencia

En la audiencia estarán presentes:

- Para los proponentes habilitados, solo podrá intervenir el representante legal del proponente, o el apoderado debidamente constituido. (El poder debe contener todas las facultades del apoderado las cuales se estipulan de manera expresa, puesto que al ser un mandato especial se debe determinar de forma sustancial las condiciones con las cuales puede actuar en dicha diligencia)

- Los integrantes del comité de evaluación de la UAE SETP AVANTE.

- Los Veedores Ciudadanos.

Lances

La UAE SETP AVANTE establece las siguientes instrucciones a tener en cuenta para desarrollar la dinámica de los lances; cabe recordar que el ítem, porcentaje y presupuesto limite en que se puede mover y ofertar el proponente para la subasta inversa se relaciona en cuanto a la propuesta económica presentada con el diligenciamiento del anexo 5 y los lances se realizarán sobre el presupuesto estimado respecto del ítem 2 denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR DEL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL", conforme a las siguientes reglas:

1.- Se establece el parámetro de lances en cantidad abierto.

2.- Para efectuar el primer lance, se partirá de la base del menor valor ofertado.

3.- El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser **igual o mayor a 3% del menor valor de la oferta inicialmente presentada y de aquel menor valor obtenido después de cada lance.**

4.- La entidad no aceptara lances que se presenten por debajo del porcentaje 3% establecido, entendiendo los mismos, como no válidos.

Procedimiento de subasta inversa presencial.

Una vez instalada la audiencia de subasta inversa presencial, el comité de evaluación de la UAE SETP AVANTE, presentará una breve explicación a los presentes sobre la dinámica de la audiencia y absolverá interrogantes que se presenten en lo relacionado con el desarrollo de la misma y entregará un sobre que contiene el formulario para la presentación de lances a cada proponente.

En presencia de los participantes se abrirán los sobres que contienen la propuesta económica para verificar que esta no supere el presupuesto total del grupo único.

Seguidamente la UAE SETP AVANTE, dará a conocer a los presentes, el porcentaje menor ofertado y se iniciará la puja.

En el formulario entregado, cada proponente registrará únicamente el porcentaje ofertado o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de porcentaje.

Se otorgará un plazo de cinco (5) minutos para que los proponentes realicen un lance que mejore el precio de la menor oferta inicialmente presentada.

Concluido el término de cinco (5) minutos o cuando se haya verificado que todos los proponentes tienen listo su lance, un funcionario recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

La UAE SETP AVANTE registrará los lances válidos y los ordenará en forma descendente. Dará a conocer a los presentes el menor valor ofertado. Y entregará nuevamente sobres con formularios a los proponentes para que presenten un nuevo lance.

Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Y el mismo procedimiento se adelantará para cada uno de los grupos de bienes ofertados.

Los proponentes que no presenten un lance válido (Valores menores a 3% del menor porcentaje de oferta inicial presentada, errores aritméticos, tachones, números ilegibles, sin firma) no podrán seguir presentando nuevos lances durante la subasta.

De esta audiencia se levantará el acta correspondiente y se firmará por los asistentes.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité Evaluador y Asesor, y tomará la decisión que considere más justa para los intereses de la Entidad. De esta audiencia se redactará un acta y se proferirá un acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos contractuales.

NOTA. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. En el caso que se adjudique el contrato o contratos con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Contra la declaración de desierta del proceso de Contratación, procede recurso de reposición en los términos fijados por la Ley.

B. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

El proponente junto con su propuesta allegará los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos; así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993,

víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, teniendo en cuenta que **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La

	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en medio digital en el formato contenido en el anexo 3 acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII. A, del presente documento.

La Oferta en medio digital debe ser radicada en la plataforma Secop II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se procederá conforme al Protocolo de indisponibilidad del SECOP II - vigente.

La Oferta debe estar rotulada con el nombre del Proponente y datos de información básicos (correo, cedula, celular, dirección, nombre representante, ciudad, fecha). La Oferta debe contener un índice, señalando cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La oferta económica deberá ser entregada en documento extensión o formato PDF aparte.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la UAE SETP AVANTE, abrirá la oferta técnica (requisitos habilitantes para verificar el cumplimiento de los mismos.)

La oferta económica, la cual deberá estar en un archivo extensión o formato PDF distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

b. Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia en las condiciones establecidas en este pliego en el literal b, del Capítulo V, denominado "REQUISITOS HABILITANTES".

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia diligenciando el Anexo 6 destinado para dicho fin en el presente documento.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

La oferta económica presentada en medio magnético, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes y servicios requeridas en el Anexo 1 - Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (03) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La UAE SETP AVANTE mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La UAE SETP AVANTE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán Habilitados, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La UAE SETP AVANTE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Subasta inversa

Los oferentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa con el uso de las TICS, se realizarán en la fecha, hora y lugar determinado en el cronograma del pliego de condiciones y en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar en la UAE SETP AVANTE, lances que mejoren las ofertas iníciales de precios presentadas.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

G. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la UAE SETP AVANTE procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. Rechazo

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- La falta de capacidad para presentar la oferta.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
- Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
- No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
- Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios bienes en la propuesta económica, o se modifique o altere dicho anexo.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando las propuestas se entreguen en el lugar diferente al señalado en la cronología del presente proceso.
- Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la UAE SETP AVANTE.
- Cuando se solicite subsanar requisito habilitante y no lo haga dentro del término fijado, en el sitio acordado y entregue personalmente por quien firma la propuesta, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias requeridas.
- Cuando se presente más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En este caso sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la constancia de recibido de la entidad.

- Cuando no incluya algún documento que de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando no se anexe o esté firmado alguno de los anexos de la propuesta que debe ser diligenciado conforme el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
- Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
- Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la entidad para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
- Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen con respecto a los requisitos habilitantes.
- Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- Cuando la propuesta presentada supere el valor unitario y/o valor total unitario a oferta del presente proceso de selección o el presupuesto estipulado para cada grupo según sea el caso.
- Cuando la propuesta no contemple la totalidad de los bienes que conforman el grupo único o los grupos cuando se acepten ofertas parciales.
- Cuando los consorcios o uniones temporales utilicen dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ó sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
- Presentar la garantía de seriedad de la oferta con fecha de expedición posterior al cierre del proceso de selección.
- Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios o judiciales.
- Cuando presentándose en calidad de consorcio o unión temporal no se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal, o el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre firmado por todos los integrantes del mismo o en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos o cuando el Consorcio o Unión Temporal no tenga como término de duración la del plazo del contrato y su liquidación.
- Cuando la propuesta sea presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.

- Cuando no se cumpla con los índices exigidos para acreditar la capacidad financiera, o cuando se encuentren inconsistencias en la información financiera, ya sea por la verificación que haga la Entidad de la información suministrada o que aquella se derive de la posibilidad que tiene la UAE SETP AVATE de corroborarla con las entidades que ejercen la supervisión y vigilancia.
- Cuando el Comité Asesor recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
- La UAE SETP AVATE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la UAE SETP AVATE, se rechazará la propuesta.
- Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley.

VIII. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable el tratado de libre comercio con la Decisión 439/1998 de la secretaria de la CAN.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Acuerdo Comercial (bienes y servicios)		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífica	**Chile**	SI	$834.618.000 - NO	2. SUMINISTRO MERCANCIAS O SERVICIOS A PERSONAS	NO
	Perú	SI	$834.618.000 - NO	2. SUMINISTRO MERCANCIAS O SERVICIOS A PERSONAS	NO

	México	N/A	N/A		
Canadá		N/A	N/A		
Chile		SI	$836.008.000 - NO	2. SUMINISTRO MERCANCIAS O SERVICIOS A PERSONAS	NO
Corea		N/A	N/A		
Estados AELC		SI	$788.071.000- NO		NO
Costa Rica		SI	$1.481.116.000- NO		NO
Estados Unidos		N/A	N/A		
México		N/A	N/A		
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	**valor de la menor cuantía**- $218.747.760	2. SUMINISTRO MERCANCIAS O SERVICIOS A PERSONAS	NO
	Guatemala	SI	**valor de la menor cuantía**- $218.747.760	2. SUMINISTRO MERCANCIAS O SERVICIOS A PERSONAS	NO
	Honduras	N/A	N/A		
Unión Europea		SI	$777.100.000- NO		NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina		SI	SI		SI

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable la Decisión 439/1998 de la secretaria de la CAN.

IX. ADJUDICACIÓN

De la audiencia de subasta inversa presencial se levantará el acta correspondiente y se firmará por los asistentes.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité, y tomará la decisión que considere más justa para los intereses de la Entidad.

De esta audiencia se redactará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos contractuales.

NOTA. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. En el caso que se adjudique el contrato o contratos con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Contra la declaración de desierta del proceso de Contratación, procede recurso de reposición en los términos fijados por la Ley.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A PROYECTO MIPYMES

El presente proceso no supera los US$125.000, podrá ser limitado a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siempre que se cumplan con los requisitos allí establecidos.

XI. RIESGOS: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato

4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o son los siguientes:

Matriz de riesgos					
CLASE	**Tipificación del Riesgo**	**Asignación del Riesgo**		**Estimación del Riesgo**	
	Descripción	**Contratista**	**LA UAE SEPT (AVANTE)**	**Nivel de probabilidad de ocurrencia**	**Eliminación o Mitigación**
RIESGOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	X		2	Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y **riesgos profesionales**) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. Las demás acciones que considere el contratista.

	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.	X		1	Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. Exigencia de la garantía de Pago de Prestaciones Sociales. Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. Las demás acciones que considere el contratista
	Daños y perjuicios a terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos.	X		1	Vinculación del personal requerido competente. Mecanismos de control y verificación de las actividades a prestar en desarrollo de la ejecución del contrato. Exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Cumplimiento en todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y de las instrucciones de la supervisión del mismo.
	Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.	X	X	1	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuestos, que afecten la ejecución de los contratos, y se implementarán de manera inmediata.

	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	X	X	1	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia laboral, que afecten la ejecución de los contratos, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
	Norma de obligatorio cumplimiento para LA UAE SEPT (AVANTE) que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte las condiciones labores que el contratista proyecto en su oferta, serán introducidas al contrato sin que medie negociación alguna con el Contratista, toda vez LA UAE SEPT (AVANTE) no tiene facultades de negociar apartes normativos		X	1	Permanente vigilancia de los cambios normativos, que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico.
	Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.) remoto.	X		2	Contar con planes de prevención y/o emergencia para cuando se presente la ocurrente de desastres.
RIESGOS ASOCIADOS AL	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X		2	Riesgos se cubre con el amparo de cumplimiento, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.
	Expedición de nuevas normas técnicas.		X	1	Implementación de las normas técnicas, de manera inmediata.

	Fallas en la logística y organización para la prestación del servicio.	X		2	Coordinación permanente y cercanía con la supervisión del contrato.
	Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc.) y de desastre natural.	X		1	Contar con mecanismos de prevención para mitigar dichos eventos.
	Riesgo por la calidad de la prestación del servicio y el suministro de los equipos y elementos.	X		2	Exigencia del amparo de la garantía: Calidad del Servicio Calidad del Suministro de los Elementos e Insumos a suministrar en desarrollo de la ejecución del contrato.

Tabla - Identificación de Riesgos

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la UAE SETP AVANTE; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La UAE SETP AVANTE se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

XII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE PASTO - UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT: N° 900.358.918-8 **por un valor del 10% del presupuesto oficial** y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y seis (06) meses más.

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XIII. SUPERVISIÓN

La UAE SETP AVANTE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Dirección Administrativa y financiero de la UAE SETP AVANTE.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XIV. CRONOGRAMA

Las propuestas deben ser presentadas en extensión PDF, debidamente foliadas desde 1, se debe enviar en la fecha y forma señalada en el cronograma del proceso en referencia por la plataforma SECOP II.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria	19 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación de documentos previos	19 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	19 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de agosto de 2026 18:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	26 de agosto de 2026 18:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuesta(s) a observación(es) al proyecto de pliego de condiciones	28 de agosto de 2026 23:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 de agosto de 2026 23:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso	31 de agosto de 2026 23:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	04 de septiembre de 2026 18:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuestas a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones definitivo	10 de septiembre de 2026 23:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo máximo para expedir adendas	14 de septiembre de 2026 23:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Presentación de ofertas	16 de septiembre de 2026 12:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Apertura de requisitos habilitantes y técnicos – (sobre 1) – Publicación de ofertas	16 de septiembre de 2026 12:10 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Informe de presentación de presentación de ofertas	21 de septiembre de 2026 23:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Informe de verificación de requisitos	21 de septiembre de 2026 23:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y subsanación	24 de septiembre de 2026 18:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Informe final/Habilitados	28 de septiembre de 2026 23:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Audiencia pública para apertura sobre económico (sobre 2) - Subasta Inversa	01 de octubre de 2026 11:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	05 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOPII

Firma del contrato	05 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Entrega de Garantías	06 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Aprobación de Garantías	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOPII

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

-ORIGINAL FIRMADO-
JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ
GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE

Proyectó: Danna Carolina Bastidas De La Cruz
Abogada Contratista área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Proyección técnica: Rubén Darío Espitia Moreno
Profesional del área administrativa y financiera de la UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinadora Jurídica de la UAE SETP AVANTE